



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.688

Salta, viernes 12 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 162 D del 10/4/2024 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 235/2023. PASE A RETIRO OBLIGATORIO SR. RUBÉN EDUARDO JUÁREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

DISPOSICIONES

N° 23 DEL 09/04/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO – FEBRERO 2024 (VER ANEXO) 8

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SRN ORÁN – RESOLUCIÓN N° 447/2024 – NUEVA CONVOCATORIA 9

BANCO NACION ARGENTINA N° INM 5675 10

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 12/2024 10

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 06/24 11

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 07/24 12

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25353/24 12

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25261/24 13

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25313/24 13

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25345/24 14

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25346/24 14

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25312/24 15

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25267/24. 15

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–289320/2023–1 16

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 25341/24 16

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–289320/2023–0 17

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–256453/2021–29 17

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–256453/2021–28 18

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A RODRIGUEZ BEATRIZ YOLANDA – EXPEDIENTE AMT N° 238–70881/24 18

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH – EXPEDIENTE AMT N° 238–70883/24 20

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA – EXPEDIENTE AMT N° 238–70951/24 21

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A CEBALLOS, JUAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70947/24 22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A FURLAN, CRISTIAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70927/24	23
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y A MAITA, RUBEN ALDO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70966/24	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, WALTER GONZALO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70805/24 – CHICOANA	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

YACONES IX – EXPTE. N° 717.779 – DESCUBRIMIENTO	28
---	----

SUCESORIOS

SACARIAS, RAUL OSCAR – EXP – 822420/23	28
MAGALDI, RUBEN AUGUSTO EXPTE. N° EXP – 844776/24	29
GARNICA, BLANCA VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 806384/23	29
USANDIVARAS, MARIA ROSA CELESTINA – EXPTE N° 752151/21	30
BOTINES, JOSÉ SALVADOR – EXP. N° 806.068/23	30
RIVADERO, HERMES DANTE EXPTE. N° EXP – 845827/24	30
BARBOZA, SELVA ARGENTINA; CARDOZO, ANDRES NICANOR – EXPTE. N° 5857/22	31
QUINTEROS, LILIANA DEL CARMEN – EXPTE. N° 850560/24	31
SEGOVIA, GUSTAVO OMAR – EXPTE. N° 26100/23	32
BARROSO, MARTA ANGELICA – EXPTE. N° 850221/24	32
CARRIZO, TRINIDAD ROSA – EXPTE. N° 2073/2020	32
GRACIANO, DE SATTI MAGDALENA; SATTI, FELIX OSCAR – EXPTE. N° 23806/21	33
PORTUGAL, FELIPE EMILIO – EXPTE. N° 840172/23	33
FLORES, JACINTA – EXPTE. N° EXP – 801098/23	34

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99	34
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 744.274/21	35
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 4689/20	36

POSESIONES VEINTEAÑALES

CASASOLA, JACINTA ALBIANA C/SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO – EXPTE. N° 21.602/18	36
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – EXPTE. N° 848.204/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – EXPTE. N° EXP 846.818/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38
RUIZ, AMADEO – EXPTE. N° TC1 – 52119/21 – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	38
RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24	39
ZUBIETA, MARIO CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 848806/24	39

BALLADARES, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP – 848832/24	40
EDICTOS JUDICIALES	
SANCHEZ, ZULEMA TAMARA C/ MEDINA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 756606/2021	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TRANSPORTE JL SAS	43
ASAMBLEAS COMERCIALES	
RENE ELADIO VALDEZ SRL	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
LA LUCINDA CLUB DE CAMPO	46
ASOCIACIÓN TIMOTEO	46
ASOCIACIÓN DE GANADEROS- LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR	47
CONSORCIO BARRIO DOCENTE	47
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	48
COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL – PCIA. DE SALTA	48
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.685 DE FECHA 09/04/2024	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/4/2024	50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 162 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-199089/2023-0 y adjunto

VISTO el requerimiento del Comisario General Lic. Rubén Eduardo Juárez, solicitando la modificación parcial del Decreto N° 235/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto (fs. 02/03), se dispuso el pase a Retiro Obligatorio del Comisario Mayor Rubén Eduardo Juárez, Legajo Personal N° 10260, como personal superior con 30 años de servicio, conforme lo establece el artículo 10° inciso j) de la Ley N° 5519/80 "Suplementaria de Retiros Policiales", notificándose el día 24 de abril de 2023;

Que a fs. 10/11 obra copia de Resolución N° 894/2023 de este Ministerio en el que se resuelve "(...) Autorizar el Ascenso al grado de Comisario General -Cuerpo de Seguridad Escalafón General- de la Policía de la Provincia de Salta, al Oficial Licenciado Rubén Eduardo Juárez, DNI N° 21.313.984, Legajo Personal N° 10260, a partir del 31 de diciembre de 2021, sólo a los fines del cómputo de la antigüedad (...)" debidamente notificado el día 23 de agosto de 2023;

Que a fs. 20 Jefatura División Servicio Previsional (DGP) de Policía de Salta, informa que el expediente previsional del Comisario General Lic. Rubén Eduardo Juárez, se encuentra finalizado y elevado a la Unidad de Trámites Previsionales, para Visado y Alta de Beneficio, pasando a situación de retiro a partir del 01 de septiembre de 2023, conforme lo dispuesto en Decreto N° 235/2023;

Que a fs. 21 Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía de Salta, sugiere que los presentes obrados sean remitidos con todos sus antecedentes a la Unidad de Trámite Previsional (MSyJ), a fin que se expida respecto al cómputo del haber de retiro conforme lo requerido por el Crio. Gral. Lic. Rubén Eduardo Juárez;

Que a fs. 23 Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita se dicte el Instrumento que modifique en forma parcial el Decreto N° 235/2023, dejándose establecido que el pase a situación de retiro Obligatorio del Comisario Mayor de la Policía de Provincia de Salta, Lic. Juárez, debe ser consignado con la jerarquía de Comisario General;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, conforme las facultades administrativas delegadas previstas en los Decretos Nros. 41/95, 1761/96, 1105/02 y 1575/08;

Que recordemos que la delegación de competencias es una técnica que traduce la posibilidad de producir el desprendimiento de una facultad por parte de un órgano que transfiere su ejercicio a otro; hace -como tal- a la dinámica estatal y no implica u opera una modificación en la estructura administrativa; el acto de delegación interviene en el ámbito de un ordenamiento de competencias ya establecido, y solo produce efectos en el aspecto dinámico de la actuación administrativa;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia, el delegado es responsable por el ejercicio de la competencia que le ha sido transferida, por tanto, sus actos son siempre impugnables ante el delegante de acuerdo a las previsiones que el mismo cuerpo normativo contiene

respecto de los medios impugnativos; exceptuándose de la delegación de competencias, las facultades previstas en el artículo 8° de la Ley mencionada;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 717/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde modificar parcialmente el Decreto N° 235/2023, dejando establecido que el pase a Retiro Obligatorio del Sr. Rubén Eduardo Juárez, DNI N° 21.313.984, Legajo Personal N° 10.260, debe consignarse con el grado de Comisario General;

Por ello, atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171, y su modificatoria similar N° 8274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el Decreto N° 235/2023, dejando establecido que el pase a Retiro Obligatorio del Sr. Rubén Eduardo Juárez, DNI N° 21.313.984, Legajo Personal N° 10260, debe consignarse con el grado de "Comisario General".

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 12/04/2024
OP N°: SA100048008

DISPOSICIONES

SALTA, 09 de abril del 2024.

DISPOSICIÓN N° 23

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-64194/2024-0

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de FEBRERO 2024, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone: *"...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el artículo 5° apartado a) - Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes,

determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de FEBRERO del 2024;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03- modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al **Mes de FEBRERO del 2024**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012822
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112933

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – RESOLUCIÓN N° 447/2024 – NUEVA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DE SRN ORÁN

Organismo Contratante: Municipalidad de Orán.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL QUE INTEGRA LAS ÁREAS DE LAS SECRETARÍAS DE GIRSU (CORREDORES, CHOFERES, BARRIDO Y DE MANTENIMIENTO VEHICULAR), INFRAESTRUCTURA (ALUMBRADO

PÚBLICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TALLER METALÚRGICO, CARPINTERÍA, MAQUINAS VIALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS), CONVIVENCIA Y CONTROL (INSPECTORES DE TRÁNSITO) Y GOBIERNO (PERSONAL DE TAREAS VARIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) Y MERCADO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO.

Presupuesto Oficial: hasta \$ 160.000.000 (pesos ciento sesenta millones).

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de venta de pliegos: 12/04/2024.

Precio de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Consulta de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 12/04/2024.

Lugar de presentación de sobres y apertura de ofertas: martes 23/04/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Hacienda ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00009905
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113012

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5675 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5675 para la ejecución de los trabajos de REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SUCURSAL JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/04/2024 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00019615
Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100112990

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2024



**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: ELECTRODOS PARA COMPAMENTOS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00 (pesos: nueve millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-12625/2024-0.

Apertura: 18 de abril de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **17-04-2024**, inclusive.– Te (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012830
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112986

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/24
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N° 238-70934/2024.

La Autoridad Metropolitana de Transporte solicita se inicie el procedimiento de contratación para compra de un juego de neumáticos para los vehículos Dominio NPN414 y NSL904.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la compra de 8 neumáticos para los vehículos Citroen Berlingo NPN414 y NSL904, con su balanceado y alineado, a favor de “KAL SRL”, CUIT N° 30-71438733-9, por la suma total de \$ 1.176.000,00 (pesos un millón ciento setenta y seis mil con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 38. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “KAL SRL”, CUIT N° 30-71438733-9, deberá, indefectiblemente, adjuntar certificado de UCC vigente y reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.– **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00009884
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112946

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/24
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N°: 238-70949/2024.

Compra de compresor para aire acondicionado de presidencia.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** **REVOCAR** la Res. AMT 84/24, dejándola sin efecto, en uso de las facultades conferidas por el art. 85 y Ccdtes. de la Ley 5.348, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos. **Artículo 2°:** **APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE** con encuadre en el art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la compra de un compresor para un aire acondicionado doméstico para el equipo de presidencia, a favor de “STEGELMANN ERIKA MURIEL”, CUIT N° 23-30141468-4, por la suma total de \$ 254.899,00 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 21. **Artículo 3°:** **ESTABLECER** que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “STEGELMANN ERIKA MURIEL”, CUIT N° 23-30141468-4, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 4°:** **DISPONER** que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 5°:** **REGISTRAR**, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00009883
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112944

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25353/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de pinza amperometrica y magohmetro p/ cuadrilla Distrito Orán.

Expte. N°: 25353/24.

Destino: Loc. Oran.

Fecha de contratación: 10/04/2024.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 10 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009893
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112968

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25261/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 para reparación en Acueducto Norte.

Expte. N°: 25261/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/04/2024.

Proveedor: CAMPO OSCAR ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Abril de 2024.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009891
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112965

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25313/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retro excavadora tipo 320 sobre oruga.

Expte. N°: 25313/24.

Destino: Campo Alegre.

Fecha de Contratación: 08/04/2024.

Proveedor: OSCAR ALBERTO CAMPOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 08 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009889
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112962

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25345/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YS.A. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de equipos para ejecución de reparación de red colectora ubicada en intersección sobre Av. Angel Vargas y Av. Discépolo.

Expte. N°: 25345/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 08/04/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL .

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009888
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112958

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25346/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rodamientos y correas p/planta Itiyuro.

Expte. N°: 25346/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 09/04/2024.

– Proveedor: MA-TA SALTA SA.

- Proveedor: CENTRO GOMA SRL.
- Proveedor: TOMAS MORENO Y CÍA SRL.
- Proveedor: SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009887
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112955

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25312/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 416 para reparación en Mza. 143 de B° San Silvestre.

Expte. N°: 25312/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/04/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009886
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112952

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25267/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para reposición de red de agua en La Cañadita.

Expte. N°: 25267/24.

Destino: La Merced , Salta.

Fecha de Contratación: 02/04/2024.

Proveedor: ELEMENTOS Y PROYECTOS SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009885
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112949

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033–289320/2023–1
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 Inc .a) – Expte. N° 0110033–289320/2023–1 – Por la suma total de \$ 1.326.733,00 (pesos: un millón trescientos veintiséis mil setecientos treinta y tres con 00/100) para la contratación de SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DVS.

Por Resolución N° 0245/2024: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del servicio adicional de la Policía de Salta, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/02/2024 al 29/02/2024.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012823
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112935

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25341/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: contratación de para realizar demolición de pavimento y ejecutar reparación de red colectora en B° San Pablo, calle Perpetuo Socorro Esq. Carlos Gardel Aprox.

Expte. N° 25341/24.

Destino: Salta Cap.

Fecha de contratación: 10/04/2024.

Proveedor: MASPE SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009882
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112934

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-289320/2023-0
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art.15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación abreviada (art. 15 inc.a) – Expte. N° 0110033-289320/2023-0 – Por la suma total de \$ 1.353.717,40 (pesos: un millón trescientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete con 40/100) para la contratación de SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DVS.

Por Resolución N° 0244/2024: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del servicio adicional de la Policía de Salta, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/01/2024 al 31/01/2024.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012821
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112932

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-256453/2021-29
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a). Expte. N°: 0110033-256453/2021-29. Por la suma

total de \$ 810.230,00 (pesos: ochocientos diez mil doscientos treinta con 00/100) para la contratación de SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DVS.

Por Resolución N° 0243/2024: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del servicio adicional de la Policía de Salta, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/12/2023 al 31/12/2023.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012820
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112930

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-256453/2021-28
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033-256453/2021-28. Por la suma total de \$ 751.245,00 (pesos: setecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DVS.

Por Resolución N° 0242/2024: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del Servicio Adicional de la Policía de Salta, en el Campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/11/2023 al 31/11/2023.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012819
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112928

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A RODRIGUEZ BEATRIZ YOLANDA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70881/24

Expediente AMT N°: 238-70881/24, caratulado: *"AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8611 – DOMINIO NLP968 – ILEGAL UBER CON RETENCION"*

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 211/24, que establece lo siguiente: *"Y VISTO:...CONSIDERANDO:...* LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°: APLICAR** a RODRIGUEZ, BEATRIZ YOLANDA, D.N.I. N° 6.671.505, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 – Art. 111 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **Artículo 6°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente

archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009897
Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024
Importe: \$ 20,641.50
OP N°: 100112975

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH – EXPEDIENTE AMT N° 238-70883/24

Expediente AMT N°: 238-70883/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8626 – DOMINIO NOJ284 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 212/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a DIAZ NINATANTA, VICTORIA ELIZABETH, D.N.I. N° 95.134.493, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. Artículo 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. Artículo 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente.**

El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **Artículo 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009896

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112974

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA – EXPEDIENTE AMT N° 238-70951/24

Expediente AMT N°: 238-70951/24, caratulado: *“AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8262 – DOMINIO OHD312 – ILEGAL UBER CON RETENCION”*

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 224/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ROMERO TOLEDO, ADRIANA MARIA, D.N.I. N° 27.132.029, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE**

LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 111 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** **DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009895

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112971

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CEBALLOS, JUAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70947/24

Expediente AMT N°: 238-70947/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8650 – DOMINIO IRP468 – ILEGAL UBER CON RETENCION”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 214/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CEBALLOS, JUAN PABLO, D.N.I. N° 10.519.440, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma

digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009894

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,641.50

OP N°: 100112969

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A FURLAN, CRISTIAN PABLO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70927/24

Expediente AMT N°: 238-70927/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8646 – DOMINIO AA975RU – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 213/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a FURLAN, CRISTIAN PABLO, D.N.I. N° 26.484.346**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O**

UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009892

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,641.50

OP N°: 100112967

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A MAITA, RUBEN ALDO– EXPEDIENTE AMT N° 238–70966/24

Expediente AMT N°: 238–70966/24, caratulado: "AMT – *SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8270 – DOMINIO JBX698 – ILEGAL UBER CON RETENCION*"

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 223/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a MAITA, RUBEN ALDO, D.N.I. N° 8.388.764**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la



Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (**pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 111 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009890

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112964

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, WALTER GONZALO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70805/24 – CHICOANA

Expediente AMT N°: 238-70805/24, caratulado: “*AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Chicoana*”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31.382.399, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su

carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 24 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual ÍNTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009859

Fechas de publicación: 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024

Importe: \$ 19,701.00

OP N°: 100112854



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

YACONES IX – EXPTE. N° 717.779

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Yacones S.R.L. en Expte. N° 717.779 ha manifestado el Descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, en el Departamento Los Andes, Distrito Salar de Centenario, Paraje Taron. La Mina se denominará "Yacones IX". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.

	X	Y
1.	7261663,68	3445103,93
2.	7261663,68	3449195,6
3.	7256504,56	3449195,6
4.	7256504,56	3448619,22
5.	7255865,67	3448619,22
6.	7255865,67	3440514,81
7.	7256702,9	3440514,81
8.	7256702,9	3443343,31
9.	7259903,71	3443343,31
10.	7259903,71	3445103,93

PMD: X: 7259218,29 Y: 3446864,9

Superficie Solicitada: 3283,2859 ha 2837,32 m2.

Salta, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019253

Fechas de publicación: 19/03/2024, 27/03/2024, 12/04/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100112350

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "SACARIAS, RAUL OSCAR POR SUCESORIO, EXP – 822420/23" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día

en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Raul Oscar Sacarias, DNI N° 8.177.536 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019501
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112973

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"MAGALDI, RUBEN AUGUSTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 844776/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Abril de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019607
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112972

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"GARNICA, BLANCA VIRGINIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 806384/23**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Blanca Virginia Garnica, DNI N° 3.042.626, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 18 de Setiembre de 2023.

Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019605
Fechas de publicación: 12/04/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112966

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **“USANDIVARAS, MARIA ROSA CELESTINA POR SUCESORIO – EXPTE N° 752151/21”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Rosa Celestina Usandivaras, DNI 1.717.961, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019604
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112963

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en autos: **“BOTINES, JOSE SALVADOR POR SUCESION AB INTESTATO – EXP. – N° 806.068/23”**, D.N.I. 6.495.998 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que tenga lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial. **SALTA, 20 de Diciembre de 2023.**

Jacqueline San Miguel de Murga, JUEZA, Maria Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019603
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112961

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **“RIVADERO, HERMES DANTE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP –845827/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Hermes Dante Rivadero (D.N.I. 7.244.006) ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para quedentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018969
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112959

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González-, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "**BARBOZA, SELVA ARGENTINA - CARDOZO ANDRES NICANOR S/SUCESORIO**", EXPTE. NRO. 5857/22, ORDENA que, por Edicto publicado por (1) un día en el Diario de Publicaciones Oficiales, se cite a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el art. 2340 del C.C.yC.- 2° Párrafo.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019600
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112956

En los autos caratulados: "**QUINTEROS, LILIANA DEL CARMEN- POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP - 850560/24**", del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Liliana Del Carmen Quinteros DNI N° 12.959.305, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00018785
Fechas de publicación: 12/04/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112953

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“SEGOVIA, GUSTAVO OMAR POR SUCESORIO- C, EXPTE. – N° EXP-26100/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019598
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112951

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **“BARROSO, MARTA ANGELICA POR SUCESORIO EXP – N° 850221/24”** de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marta Angélica Barroso DNI 5.918.818 ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019361
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112950

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **“CARRIZO, TRINIDAD ROSA S/SUCESORIO – EXPTE N.º 2073/2020”** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

Ley.

CAFAYATE,...de.....de 20...

Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva .- (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012829
Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112948

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“GRACIANO, DE SATTI MAGDALENA; SATTI, FELIX OSCAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-23806/21”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 04 de Abril de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019597
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112947

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza Interna a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **“PORTUGAL, FELIPE EMILIO POR SUCESORIO”**, EXPTE. N° 840.172/23, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram(jcivycom9salta).

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019596
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112945

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en autos caratulado, en los autos caratulados: **“FLORES, JACINTA POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 801098/23** “I. RESUELVE: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. Jacinta Flores, fallecida en fecha 23/06/2018 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dra. María Magdalena Ovejero Paz (Jueza Interina); Dra. María José Araujo, Secretaria. Salta, 05 Julio 2023.
SALTA, 22 de Marzo de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019589
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 2,623.50
OP N°: 100112929

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99

Remate Judicial con base y reducción – 87 % de Finca de 82 ha 5.000 m2 en Embarcación. El día jueves 18 de abril de 2024 a horas 17:00 en calle España 955 ciudad de Salta y por orden del Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom. – Distrito Tartagal, Dra. Griselda Nieto en autos caratulados: "RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL – QUIEBRA – EXP 9910/99" se rematará con la base de U\$S 215.280 (dólares estadounidenses doscientos quince mil doscientos ochenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien y de conformidad al art. 208 LCQ el 87 % indiviso que el corresponde al fallido del inmueble Matrícula 20539 loc. Embarcación – Dpto. San Martín–23. Extensión según Plano n° 1520 D.G.Inm. 82 has 5.000 m2, En caso de falta de postores, en el mismo acto, luego de 15 minutos de espera se reducirá la base en 25%. El bien limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O: fracc.D – mat.14970; Fracc.C7 – mat. 19287; fracc. C1 – mat.19226; Fracc. C3 – mat. 19283; N.O: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada, posee una casa de material con antena de direct TV donde habita el ocupante Sr. Claudio Mamani y su familia, existiendo tramite Expte. Nro. 54477/22 con sentencia

definitiva de desalojo; detrás de la casa restos de construcción donde funcionaba una capilla y otras casas sin techo, no habitables donde funcionaba el depósito y la casa de personal. Hay una laguna. La Municipalidad provee agua (s/inspección ocular 30/10/2020). Se autoriza la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) las cuales deben presentarse en el juzgado en sobre cerrado expresando el precio ofrecido hasta dos días antes de la fecha de la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono y acompañando, en caso de sociedades, copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: 50 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en Banco Macro S.A. Cta. Judicial Nro 517209556325496 CBU 2850172350095563254965. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. El impuesto del art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Martillera Julia Auza – Cel. 387-5895189.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019581
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024
Importe: \$ 33,000.00
OP N°: 100112895

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 744.274/21

Volkswagen – Gol Trend 1.6 – Año 2017.

Remate: viernes 12 de abril del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AB665KL, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Año: 2017, Motor Marca: Volkswagen, N°: CFZS31613, Chasis Marca: Volkswagen, N°: 9BWAB45UXHP139045, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1^{ra} instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2^{da} Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARAPA ROQUE FRANCISCO – EXPTE. N° 744.274/21". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas por impuestos de la Municipalidad de Gral. Güemes ya que el mismo nunca fue inscripto en dicho municipio. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 05 de Abril de 2024.

Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00019556
Fechas de publicación: 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 9,850.50
OP N°: 100112865

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 4689/20

Remate judicial con base – Citroen C-Elysee VTI 115 Live año 2017 excelente estado. El día viernes 12 de abril de 2024, a horario 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lab de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en autos caratulados: “CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ RAMONA CRISTINA S/EJECUCIÓN PRENDARIA” EXPTE. N° 4689/20. Remataré: con la base de \$ 2.199.448,96, un automotor, Dominio N° AB 821 PG, marca Citroen Tipo sedan 4 puertas, Modelo C- ELYSSE VTI 115 Live /2017, Motor Citroen N° 10FC1A0099219, Chasis Citroen N° VFDDNFP6JJ516955, Año 2017, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPC y C) Condiciones de Venta: Pago total del precio Contado, Sellado de Rentas 1.25%, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto contado, Sellado de Rentas, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 387-154577863.- Firmado Dra. Patricia Rahmer, Jueza – Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019547
Fechas de publicación: 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024
Importe: \$ 19,635.00
OP N°: 100112836

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia,

en los autos caratulados: “CASASOLA, JACINTA ALBIANA VS. SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO S/SUMARIO; ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION – EXPTE – N° 21.602/18”, cita por edictos a los Sres. Saiquita, Candida Paulina; Saiquita, Martiniano y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Nomenclatura Catastral Matrícula N° 1.966, Sección A, Mza. 10, Parcela 9 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Marzo de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019606

Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100112970

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 848.204/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/03/24 en el que se hizo saber que en fecha 08/03/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Analía Noemí Vázquez, DNI N° 34.721.241, CUIL N° 27-34.721.241-0, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de abril de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 28 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 29 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009881
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100112916

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 846.818/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/02/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/02/24 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Aroldo Gabriel Karcher Moreno, DNI N° 25.218.008, CUIT N° 20-25218008-8, con domicilio real y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, Oficina 25 (Posto 20), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roman Enrique Guantay Raposo, D.N.I. N° 22.468.033, Matrícula N° 1789, domicilio electrónico N° 111789, domiciliado en calle Mariano Moreno 1845, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono N° 3874031741, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Mariano Moreno 1845, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009875
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024
Importe: \$ 20,130.00
OP N°: 100112908

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“RUIZ, AMADEO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° TC1-52119/21”**, ordena la publicación de edictos por el término de días en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la ley LCQ.
TARTAGAL, 5 de Abril de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009868
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100112882

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – **845760/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de LAURA MARINA RODRIGUEZ TARITOLAY DNI 28.258.523, con domicilio real en barrio Bancario calle G1 Dpto. D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 10 de mayo de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009845
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 20,460.00
OP N°: 100112779

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ZUBIETA, MARIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **848806/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de marzo de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Mario Ceferino Zubieta, DNI N° 24.359.146 con domicilio real declarado en calle Pablo Alemán n° 2754, barrio General Mosconi y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros**

entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.**
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009840
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100112768

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BALLADARES, JORGE NESTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 848832/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 21 de marzo de 2024:**
1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Jorge Néstor BALLADARES, DNI N° 31.545.879 con domicilio real declarado en calle Tomas Archondo n° 361, barrio Ceferino y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.**
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009839
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100112768

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Claudio Javier Fernandez Viera, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominacion, Secretaría de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: "**SANCHEZ ZULEMA TAMARA VS. CARLOS ALBERTO MEDINA – EJECUTIVO – EXPTE. N.º 756606/2021**", cítese a los Sres. Carlos Alberto Medina DNI N° 12.138.304 y Carlos Alberto Medina DNI N° 30338547, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 06 de Noviembre de 2023.

Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012807
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112891



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTES JL SAS

Por instrumento público de fecha 27/07/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTES JL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Av. Los Molles N° 297 de la ciudad de Salta.

Socios: María de Lourdes Giunta, DNI N° 27.327.877, CUIL 27-27327877-5, nacida el 7/07/1979, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Romano, domiciliada en Av. Los Molles 297 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacionalidad Argentina.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) servicios de transporte de mercadería, con vehículos propios o ajenos; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Servicio mecánico de todo tipo de vehículos.

Capital: \$ 200.000, representado por 200 (acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un 100 % en dinero efectivo, que la socia María de Lourdes Giunta suscribe e integra en su totalidad del capital social, esto es, la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: María de Lourdes Giunta, DNI N° 27.327.877, CUIL 27-27327877-5, con domicilio especial en Av. Los Molles N° 297 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Elisa del Valle Figueroa, DNI N° 10.451.551 (CUIL 27-10451551-2), con domicilio especial en Av. Los Molles N° 297 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00019623

Fechas de publicación: 12/04/2024

Importe: \$ 13,365.00

OP N°: 100113013

ASAMBLEAS COMERCIALES

RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a **REUNIÓN DE SOCIOS** de la firma Rene Eladio Valdez SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el **DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios.

Informamos y transcribimos el **Orden del Día** a tratar:

- 1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2023, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2023.
- 2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período enero a diciembre de 2023.
- 3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 12:00 del día 29 de abril de 2024. La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 12:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00019616
Fechas de publicación: 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024
Importe: \$ 12,127.50
OP N°: 100112992



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO

La Administración del Consorcio la Lucinda Club de Campo CUIT N° 30-70906589-7, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en el salón Club de Autos de Colección de Salta, ubicado en Av. Bolivia y circunvalación de la ciudad de Salta el **LUNES 29 DE ABRIL DE 2024** a las 19:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 19:30 con los socios que estuvieren presente para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de propietarios para firmar el Acta.
 - 3) Exposición, consideración y aprobación de Balance gestión 2023.
 - 4) Renovación autoridades del Consejo de Administración 2024-2025. Presentación de propuestas.
 - 5) Exposición, consideración gestión 2023 y renovación al cargo de administrador al Sr. Alejandro Herrando.
 - 6) Exposición, consideración y aprobación modificaciones Reglamento de Construcción.
- SALTA**, 10 de Abril de 2024.

Alejandro Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00019619
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112995

ASOCIACIÓN TIMOTEO

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 10 DE MAYO DE 2024**, a horas 18:45, en Av. J. D. Perón Esq. Fragata Libertad de la localidad de Cerrillos, Salta, Argentina, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Ejercicio N° 29 e Inventario correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero 2023 al 31 diciembre 2023 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Juan Marcos Pastrana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019602

Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112960

ASOCIACIÓN DE GANADEROS – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **10 DE MAYO DE 2024** a horas 15:00 en la sede social, calle sin número, Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, Provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de socios. Correspondiente a los Ejercicios cerrados al 30/09/2023.

Nota: art. 44 del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Gabriel Ismael Carabajal, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019594
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112943

CONSORCIO BARRIO DOCENTE

La Administración del Consorcio Barrio Docente, CUIT N° 30-60559685-8 sito en Av. del Líbano N° 800 de la ciudad de Salta, convoca a los propietarios de las unidades funcionales a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, que se realizará el **13 DE ABRIL DE 2024** a horas 17:00 en las instalaciones del SUM del barrio. Los temas a tratar en el orden del día serán;

- 1) Designación de un propietario como presidente para organizar y moderar la Asamblea.
- 2) Elección de un propietario como Secretario de Asamblea para labrar el Acta, y dos propietarios para rubricarla.
- 3) Definir por voto mayoritario de propietarios presentes la modalidad de administración del barrio.

Las opciones de acuerdo al reglamento y normas vigentes son las siguientes:

- A) Administrador Externo remunerado asesorado y supervisado por Consejo de Propietarios (8 miembros).
- B) Administrador Interno remunerado (propietario y residente) asesorado y supervisado por Consejo de Propietarios (8 miembros).
- C) Comisión administradora no remunerada (Consejo de Propietarios – 8 miembros con funciones específicas-).

Nota: luego de establecer la modalidad de administración, los interesados y postulantes deberán presentar propuestas y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos reglamentarios hasta el 29 de abril (oficina del Consorcio lunes y jueves de 20:00 a 21:00 horas).

SALTA, 9 de Abril de 2024.

Laura Lucía Hoyos, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00019585
Fechas de publicación: 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100112902

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, de acuerdo a los artículos 32, 33, 126 y concordantes de la Ley N° 7144, convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a las **ELECCIONES DE AUTORIDADES** el día **31 DE MAYO DEL 2024** de 8:00 hs. a 18:00 hs. en el local de calle España N° 1420 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

1° Elección de cinco (5) miembros Titulares: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 2°, Vocal 3° y siete (7) miembros suplentes del Directorio.

2° Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 7144 – Artículo 55°: en el caso en que se oficializará una lista única, no se realizará el acto eleccionario, según el grupo activo o pasivo, que se trate.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019622
Fechas de publicación: 12/04/2024
Importe: \$ 5,907.00
OP N°: 100113008

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Junta Electoral, designada en Asamblea de fecha 15 de Marzo de 2024, **CONVOCA A**

ELECCIONES para el **DÍA 01 DE JULIO DE 2024**, en la sede del Colegio, ubicado en calle San Juan N° 162 – Departamento N° 1 – Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuenta y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

El cronograma electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los/as matriculados/as en la sede del Colegio, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas, a partir del día 15 de Abril del corriente año.

Atento a lo dispuesto en la Ley N° 7.218, en el artículo 41, podrán ser electores todos los matriculados que no tengan deudas con la entidad y no se encuentren suspendidos. Asimismo, podrán ser candidatos aquellos que cumplan con el artículo 41 anteriormente mencionado y con el artículo 43, respecto de la antigüedad preestablecida para los cargos.

Las listas postulantes podrán presentarse el día 17 de Mayo de 2024, en la sede del Colegio, de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas.

Mg. Lic. Gustavo Galián, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0011 – 00019559
Fechas de publicación: 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100112869

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.685 DE FECHA 09/04/2024

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág. N° 3

Donde Dice:

N° 141 D del 27/3/2024 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LEONARDO JOSÉ DAVID.

N° 146 D del 3/4/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE.

N° 149 D del 3/4/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SEGUNDO GERARDO CHCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO.

Debe Decir:

N° 141 D del 27/3/2024 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LEONARDO JOSÉ BAVIO.

N° 146 D del 27/03/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELICA MARGARITA PAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.

N° 149 D del 3/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SEGUNDO GERARDO CHOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012825



Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112938

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.080.701,65
Recaudación del día: 11/4/2024	\$ 133.270,50
Total recaudado a la fecha	\$ 9.213.972,15

Fechas de publicación: 12/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113015

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



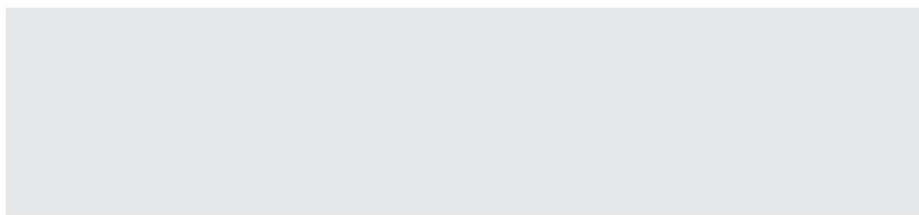
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar